



**Asociación Civil  
20 de Setiembre**  
LIBREPENSAMIENTO • TOLERANCIA • HUMANISMO



## ACERCA DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE MUERTE DIGNA

***“El derecho a morir no es sobre el acto de morir.  
Se trata de la calidad de vida extra y de la paz en  
la mente que uno tiene mientras todavía está vivo”***

Michael Nugent – activista irlandés  
Congreso de la AILP 2017

En el día de hoy, el Senado de la República por 20 votos sobre 31, terminó de aprobar la Ley de Muerte Digna - que tenía media sanción de la Cámara de Representantes desde el mes de agosto pasado - la cual reglamenta la eutanasia en nuestro país. De esta manera, el Uruguay será el tercer país del continente americano en legalizar la eutanasia bajo ciertas condiciones.

Los librepensadores uruguayos, que desde mediados de la década pasada hemos sostenido la necesidad de contar con dicho instrumento jurídico y que apoyamos en el año 2020 el proyecto presentado en aquel momento, que llegó a tener apoyo en la Cámara de Diputados pero no así en el Senado, no podemos más que manifestar nuestro beneplácito por la aprobación de esta nueva ley, que con ciertas variantes apuntaba al mismo objetivo: la libertad de las personas para decidir sobre su propia muerte y como una manera de compadecerse con aquellas personas que padeciendo enfermedades incurables y sufrimientos extremos deseen acortar sus expectativas de vida.

Los librepensadores uruguayos vuelven a manifestar que su posición al respecto no es caprichosa, ni de desprecio a la vida, como se ha apuntado de manera intencionada desde filas del dogmatismo religioso y político.

Nuestra posición está basada en el más puro respeto de la persona humana y de su dignidad personal. Los librepensadores que han hecho a lo largo de su historia del humanismo una centralidad, consideran que en función de su autonomía los individuos tienen el derecho a decidir cuándo y cómo poner fin a la propia vida, especialmente en situaciones de sufrimiento irreversible.

La dignidad de las personas no depende solo del hecho de estar vivo, sino de la calidad de vida, de cómo se vive. La dignidad al morir es la culminación de un vivir

digno. En este entendido, preservar la dignidad en el momento final de la vida, puede sustentarse en la decisión libre y racional de solicitar la eutanasia para evitar un estado de degradación física y mental que atente contra su identidad y autonomía. Es un acto de libertad que se contrapone contra una crueldad moral que podría implicar una prolongación obligada de la vida contraria al respeto que merece la condición humana.

Asimismo, los librepensadores, como defensores a ultranza de la Libertad de Conciencia y de la Laicidad como garantía de una sociedad democrática, son respetuosos de las diversas concepciones que los individuos tengan acerca del sentido de la vida y de la muerte. Por esta razón, quienes decidan en cualquier circunstancia prolongar su vida tienen todo el derecho a hacerlo y a solicitar el concurso de los cuidados necesarios para ello. Pero asimismo, respeta el derecho personal de quienes deciden poner fin a sus vidas, conforme a su conciencia y autonomía, habiendo cumplido las condiciones necesarias para hacerlo. En este sentido, la ley de eutanasia no obliga a nadie a morir, sino que reconoce el derecho de los individuos a decidir sobre su propio fin de vida.

Finalmente, regular la eutanasia significa garantizar al mismo tiempo, un marco ético, profesional y jurídico que protege la voluntad del individuo que sufre; al igual que los alcances y el rol de los profesionales intervenientes y la transparencia del acto médico.

La aprobación de esta Ley de Muerte Digna significa entonces un gran avance de nuestra sociedad en materia de solidaridad y derechos individuales que fortifica nuestra responsabilidad social, nuestro sistema de libertades y nuestra democracia republicana y laica.

Montevideo, 15 de octubre de 2025

**Asociación Civil 20 de Setiembre  
Asociación Uruguaya de Libre-Pensadores (AULP)  
Asociación Internacional del Libre Pensamiento (AILP)**